PRECIOS DE SUSCRICION — Pesetas.
En la isla, un mes, adelantado 1'50
En el resto de España, trimestre, id.. . . . . 5'00
Ultramar y Extranjero, lo que corresponda por aumento de franqueo.
NUMEROS SUELTOS 1 O CENTIMOS.

El Liberal

DIARIO DEMOCRATICO DE MENORCA.

PRECIO DE LOS ANUNCIOS — Pesetas
En la primera plana y gacetillas, línea. . . 0'20
En cuarta plana, id. . . 0'12
Comunicados, id. . . 0'25
Rebaja proporcionada al número de inserciones.
LOS SUSCRITORES Á MITAD DE PRECIO

Imprenta, Redaccion y Administracion: calle Nueva, núm. 25.—Despacho de 9 á 1 mañana y de 3 á 6 tarde.

AÑO 4.° — Mahon, lunes, 8 de Setiembre de 1884. — N.° 961.

MAHON

El Director de EL LIBERAL continúa en la cárcel sin novedad, siendo visitado por sus numerosos amigos.

—

A fin de dar á conocer las noticias telegráficas que ayer se recibieron en esta ciudad sobre salud pública, sin embargo de la festividad de hoy, publicamos esta hoja estraordinaria.

—

En la mañana de ayer recibió el señor Delegado especial del Gobierno en esta ciudad los dos telégramas que á continuacion insertamos:

Madrid 6 setiembre 9 noche.

Director Sanidad Delegado Mahon.

Recibido telégrama de V. S. sobre vapor-correo procedente Barcelona que Junta Sanidad quiere imponer cuarentena de 7 dias. Si dicho correo llega en buenas condiciones higiénicas y no ha tenido accidente sospechoso á bordo debe ser admitido en el acto á libre plática.

⁂

El Director General de Beneficencia y Sanidad á Gobernadores y Delegado Mahon.—12 noche del 6 de Setiembre 1884.

Provincia de Alicante.—El niño de 9 años atacado de enfermedad coleriforme en el Lazareto de Getafe, habia mejorado, aunque sigue en estado grave: el otro niño de 4 años no ofrece gravedad. En Novelda ocurrieron ayer 6 invasiones y 4 defunciones de cólera. En Monforte varios invadidos y 2 muertos. En Elche un invadido: ha fallecido una mujer de los enfermos anteriores, uno ha sido dado de alta y los otros dos siguen en estado satisfactorio. En Villena no hay nuevos invadidos. convalesciendo los dos enfermos que existian. En Alicante y demás pueblos de la provincia, salud satisfactoria.

Provincia de Lérida.—Por noticias recibidas del Alcalde de Tárrega, en Anglesona ha fallecido en pocas horas un individuo que, segun dictámen del médico, presentaba todos los síntomas de cólera morbo-asiático. Con este motivo se ha averiguado que habian ocurrido anteriormente 2 casos en el mismo pueblo seguidos de defuncion. En Balaguer fueron invadidos ayer cinco individuos. tres de ellos de gravedad, habiendo ocurrido una defuncion. En dicho punto existen 16 atacados de dias anteriores, nueve de ellos graves. En los demás pueblos de la provincia buena salud.

Noticias de Francia.—En Marsella en las 24 horas han ocurrido cinco defunciones del cólera.

En Tarascon, Salles Pons 2, Vearre 4, Tolon 2, Lavilledieu 3, Aviles 1, Avignon 1, Nimes 1, Bocallarges 1, Bessegs 1, Beziers 1, Agde 2. Penea 1, Perpignan 7. Arles sur teste 1, Prades 2, Catllier 1, Carcassone 3, Narbonne 3. En Burdeos ayer un nuevo caso en el hospital.

Noticias de Italia.—En Nápoles aumenta la epidemia, habiendo invadido todos los distritos y aun las cercanías mas saludables: desde media noche del 4 á la misma hora del 5, han ocurrido 169 casos seguidos de 69 defunciones. En la provincia de Bergamo 2, en la de Campo Basso 4, en la de Caserta 1, en la de Cuneo 18, en la de Massa 2, en la de Parma 1, en la de Puislia 1 y en la de Turin 1.

En cuanto los dos telégramas que preceden, puestos como se vé con tres horas de intérvalo uno de otro, fueron conocidos del público, produjeron como era natural la consiguiente alarma. Dificil era en verdad de esplicar como el Gobierno, que hasta aquí habia ordenado sujetar á diez dias de cuarentena las procedencias sucias de Francia é Italia, y á siete dias las procedencias de los puertos limpios de las mismas naciones, disponia que fueran admitidas inmediatamente á libre plática y sin la menor observacion las procedencias de Barcelona en el mismo momento en que se participaba oficialmente que el cólera se habia presentado en Cataluña.

Luego que el Alcalde tuvo noticia de los referidos telégramas convocó al Ayuntamiento á sesion extraordinaria para las cuatro de la tarde, con objeto de ocuparse exclusivamente de la cuestion sanitaria en vista de la justa alarma que cundia en la poblacion. Reunida la Corporacion municipal, reinó un espíritu unánime, y se acordó dirijir dos telégramas, el uno al Director general de Beneficencia y Sanidad y el otro al diputado por Menorca Sr. Marqués de Paredes, concebidos en los siguientes términos:

Ayuntamiento Mahon á Director General Sanidad.—Madrid.

Mahon 7 Setiembre 1884.

En vista telegrama ordenando sean inmediatamente admitidas libre plática procedencias Barcelona en el momento en que las noticias oficiales confirman existencia muchos casos de cólera en Cataluña, este Ayuntamiento tomando en consideracion la alarma de la poblacion toda y haciéndose intérprete del deseo general, ruega encarecidamente V. E. disponga que procedencias Cataluña se sujeten á siete dias cuarentena, siguiendo conducta hasta aquí observada por esa Direccion con Italia y Francia.

En Mallorca se observa mayor rigor cuarentenario y Menorca tiene derecho iguales garantías, máxime teniendo sus puertas lazareto súcio.

⁂

Ayuntamiento Mahon al Marqués Paredes, Diputado.

Esta Corporacion dirige hoy siguiente telegrama Director Sanidad.

(Trascríbese aquí el anterior telégrama.)

Rogámosle encarecidamente gestione aprobacion medida propuesta para calmar alarma general.

Por su parte nuestra primera Autoridad civil, desplegando un celo que todos debemos agradecerle, habia hecho presente al Ministro de la Gobernacion la inquietud en que se encontraban los ánimos en esta ciudad y la dolorosa impresion que habian causado las noticias de Lérida. La contestacion del Ministro no se hizo esperar, pues en la tarde misma recibió el Delegado el siguiente despacho:

Ministro Gobernacion Delegado Mahon.

Puede V. S. conceder los siete dias de observacion que me indica y calmar los ánimos, asegurando que cuantas precauciones razonables pretendan el Gobierno está dispuesto á concederlas.

Inmediatamente de recibido el precedente telegrama, lo puso el Delegado en conocimiento del Alcalde, viniendo á calmarse en gran parte la intranquilidad del público, pues que si no se concedian los siete dias de cuarentena que era de esperar, se concedian siete dias de observacion, y esto era ya una garantía para la salud pública.

Desgraciadamente la tranquilidad fué de escasa duracion, pues al anochecer del mismo dia de ayer, recibió el Delegado otro telegrama del ministro de la Gobernacion dejando sin efecto el anterior despacho y previniendo de nuevo que el vapor procedente de Barcelona debe ser admitido desde luego á libre plática si no tiene incidente á bordo

A primera vista no se comprenden órdenes tan contradictorias, cuando las Autoridades todas, así civiles como militares, nuestra junta provincial de Sanidad, y la Corporacion municipal, se hallan todas acordes en reconocer la necesidad de adoptar medidas preventivas contra la epidemia que se halla á nuestras puertas, puesto que la experiencia nos ha demostrado que todos los azotes que Menorca ha sufrido han sido importados de Cataluña.

¿Cuál será, pues, la influencia superior á todas las demas que se interpone y contraresta los deseos de Autoridades y corporaciones, y hace que el Ministro revoque sus propias órdenes? Sea cual fuere, es evidente que esa influencia no representa ni puede representar los intereses generales del país sino sólo intereses particulares que por un momento—debemos esperarlo así—habran venido á amenazar la salud pública de esta isla.

Si desgraciadamente nos equivocáramos, si desoyendo los consejos de la razon y de la prudencia, estos intereses continuaran oponiéndose á lo que con tanta razon como justicia piden hoy Autoridades y pueblo, caigan todas las consecuencias que sobrevenir pudieran sobre los que de una manera tan impremeditada como poco patriótica juegan con la salud de toda Menorca.

—

Desde que el Director de EL LIBERAL D. Miguel Seguí ingresó en la cárcel para cumplir la multa impuesta por el Gobernador Sr. Santoyo, está recibiendo contínuas demostraciones de aprecio por parte de numerosos amigos y correligionarios nuestros, quienes además de visitarle diariamente le obsequian con dulces, vinos esquisitos, cigarros, etc.

La prision va teniendo resonancia en toda la isla, y tambien nuestros amigos de los pueblos del interior, se apresuran á hacerle ofrecimientos de todas clases. Ayer recibió de Ciudadela el siguiente telégrama:

Ciudadela 7, 11 m.
Mahon 7, 11'52 m.

Miguel Seguí Director Liberal.—Cárcel.

Amigos le felicitán. Acordado regalarle pluma de plata.—Roselló.

No satisfechos aun con esto nuestros amigos de Ciudadela, enviaron una numerosa comision que ayer pasó á saludar en la cárcel al Sr. Seguí y á ofrecerle cuanto pueda creer necesario.

Nosotros agradecemos tanto mas las cariñosas simpatías de nuestros correligionarios y amigos particulares y aun de personas agenas á la política, porque vienen á aprobar la conducta por EL LIBERAL observada; y cuando el público, casi unánime, aplaude un hecho, es clarísimo que el castigo impuesto da resultados contraproducentes; así es que estos últimos dias hemos visto aumentar la suscricion de nuestro diario.

Enviamos á todos la espresion de nuestro reconocimiento al par que la seguridad de que no cejaremos en la defensa de los intereses del país y de nuestros principios, cueste lo que cueste.

—

El vapor-correo «Menorca» llegó ayer á nuestro puerto sin novedad y con solo tres pasajeros. A su salida de la bahía de Palma no había llegado el correo de Valencia.

—

Ayer llegó á esta ciudad procedente de Palma el sabio médico de París nuestro distinguido paisano D. José Miguel de la Guardia el cual pasó inmediatamente á Alayor, pueblo de su naturaleza.

Le damos la mas cordial bienvenida.

La noticia que dimos anteayer referente á la muerte de un pasagero del vapor «Puerto Mahon» que habia corrido por válida por toda la ciudad, resultó afortunadamente falsa, lo que nos apresuramos á manifestar con la mayor satisfaccion deseando que *el difunto* esté pronto enteramente sano.

—

Dicese que ha sido nombrado capellan del Lazareto el presbítero D. Francisco Oleo.

—

Relacion de los pasageros llegados ayer en el vapor correo *Menorca* fondeado á las seis de la mañana.

D. José Miguel Guardia, Felix Soler, Joaquin Roix.—Total 3.

—

BOLSA DE BARCELONA

6 de Setiembre.

4 por 100 Interior.	59'420
4 por 100 exterior.	60'000
4 por 100 amortizable	74'000
Billetes hipotecarios de Cuba	89'870
Banco Hispano Colonial . . .	47'870
Crédito Mercantil.	47'500
Banco de Cataluña.	20'500
Acciones ferrocarril Francia.	57'870
Id. Norte	113'000
Id. Orense	27'250
Obligaciones Francia . . .	61'500
Id. Orense	46'500

TELÉGRAMAS PARTICULARES

de El Liberal

Madrid 06, 11-00 m.
Mahon 06, 9-00 n.

En Novelda han ocurrido siete nuevos casos de cólera habiendo fallecido cinco. En Monforte cinco atacados y una defuncion. Se ha establecido un Lazareto de sospechosos en Getafe.

Madrid 7. 10'30 m.
Mahon 7. 07'00 n.

Corren rumores de casos sospechosos ocurridos en la provincia de Lérida.

Reina la misma situacion que ayer en la provincia de Alicante.

No ocurre nada nuevo en política.

Anuncios.

D. Juan J. Rodriguez y Femenias, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: que á fin de ejercer la debida vigilancia sobre las piezas de caza y demás animales muertos que se destinen al consumo público, ha acordado el Ayuntamiento de mi presidencia se prohiba la venta de aquellos fuera de la plaza destinada á mercado de verduras, imponiéndose á los contraventores la multa que señala el artículo 148 de las ordenanzas municipales, además del comiso del género.

Y para que llegue á conocimiento del público he dispuesto la publicacion del presente, advirtiendo que desde el dia de mañana se pondrá en vigor la disposicion mencionada.

Mahon 6 Setiembre 1884.—J. J. Rodriguez.

⁂

Hago saber: que en el espediente de apremio que se sigue contra el contribuyente Isabel Cardona y Mascaró para hacer efectivo un semestre de la contribucion territorial que adeuda he señalado en providencia de ayer el dia veinte del actual para el otorgamiento de la escritura de traspaso de la finca vendida, ante el Notario de esta residencia elegido por el comprador D. José Vinent y Seguí en cuyo despacho deberán comparecer al efecto los dueños de dicha finca, á las doce de su mañana bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el infrascrito, si dejaren las partes transcurrir el plazo señalado sin verificarlo. En su virtud y por la ausencia en ignorado paradero del interesado, Juana Casasnovas y Cardona, se publica este edicto para que surta los efectos de la notificacion al mismo de la providencia indicada.

Mahon 6 Setiembre 1884.—J. J. Rodriguez.

D. José Carreras y Netto, Recaudador de contribuciones de esta localidad.

Hago saber: que publicado en el Boletin Oficial de esta provincia el oportuno anuncio para que los contribuyentes de este pueblo se presenten á satisfacer sus cuotas por concepto de Impuesto de Sal perteneciente al primer trimestre del corriente año y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 15 de la instruccion de 20 de Mayo de 1884, se participa que la cobranza del referido trimestre tendrá lugar en este distrito municipal en los dias 13, 14 y 15 del que cursa, desde las ocho de la mañana hasta las dos de la tarde en el sitio de costumbre.

Al propio tiempo se cobrarán en la Agencia los recibos de Villacárlos, Mercadal y Ferrerias, cuyas cuotas sean domiciliadas en Mahon.

En su consecuencia para que llegue á conocimiento de los interesados y con el fin de que los mismos no sufran los recargos que previene la Instruccion en su artículo 16, se invita á los mismos y á sus representantes en virtud del artículo 13 de la misma, por medio del presente edicto, á que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado, para lo cual recibirán del recaudador que suscribe el oportuno recibo de talon, debiendo conservar este en su poder como único documento fehaciente y reconocido para acreditar el pago.

Villacárlos á 6 de Setiembre de 1884—El Recaudador, José Carreras.

Instituto de 2.ª enseñanza de Mahon

En conformidad á lo prevenido en el real decreto de 13 de Agosto de 1880 y disposiciones vigentes, el curso académico de 1884 á 1885 empezará en este Instituto el dia 1.º de Octubre próximo; observándose con respecto á la matrícula, exámenes de ingreso y órden de los estudios las prescripciones siguientes:

1.ª La matrícula estará abierta en la secretaría del establecimiento durante los últimos quince dias del mes de Setiembre próximo desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde y desde las cuatro hasta las siete de la misma, continuando el postrer dia hasta las doce de la noche.

2.ª Tanto los que se matriculen durante el referido plazo como los que por cualquier motivo hayan de verificarlo en el extraordinario ó sea en el mes de Octubre inmediato, deberán presentar al efecto la oportuna solicitud por medio de la hoja impresa, que se les facilitará en la portería del establecimiento, acompañando la correspondiente cédula personal los mayores de catorce años y expresando en aquélla las asignaturas en que pretenden matricularse, por cada una de las cuales obtendrán la correspondiente cédula de inscripcion, abonando préviamente por ellas dos pesetas cincuenta céntimos, además de los derechos de matrícula importantes ocho pesetas por cada asignatura.

3.ª Los que por primera vez hayan de matricularse en los estudios de segunda enseñanza, serán admitidos á la inscripcion sea cual fuere su edad sin necesidad de acreditarla mediante partida de bautismo, con tal que acrediten haber sido aprobados en un exámen teórico-práctico de todas las materias que constituyen la primera enseñanza elemental completa ante un tribunal compuesto de tres catedráticos del establecimiento.

4.ª Los exámenes de ingreso tendrán lugar los dias y horas del expresado mes de Setiembre que se indicarán con anticipacion en el tablon de edictos del establecimiento.

5.ª Los que se matriculen en el plazo extraordinario habrán de abonar dobles derechos y no podrán ser admitidos á los exámenes de prueba de curso hasta la época de los extraordinarios, á no ser que reunan la doble circunstancia de haber asistido con puntualidad y aprovechamiento á las clases á juicio del profesor respectivo y haber obtenido la nota de sobresaliente en la mayor parte de las asignaturas cursadas ántes y siempre superior á la de bueno en las demás. Los alumnos de primer año de segunda enseñanza deberán acreditar haberse distinguido en los exámenes de ingreso.

6.ª Los estudios de segunda enseñanza se dividen en generales y de aplicacion. Los estudios generales necesarios para aspirar al grado de Bachiller comprenden las materias siguientes:

Latin y Castellano con ejercicios prácticos.
Retórica y Poética.
Francés, Inglés ó Aleman. (La enseñanza de este último idioma no se halla establecida en este Instituto).
Psicología, Lógica y Filosofía moral.
Geografía general y particular de España.
Historia de España.
Historia Universal.
Aritmética y Algebra.
Geometría y Trigonometría.
Física y Química.
Historia natural.
Fisiología é Higiene
y Agricultura elemental.

La asignatura de Latin y Castellano comprende dos cursos de leccion diaria: las de lenguas vivas se estudiarán en dos cursos de leccion alterna. La Geografía, la Historia de España, la Historia Universal, la Historia Natural y la Fisiología é Higieen, se esplicarán cada una en un curso de tres lecciones semanales, y las demás asignaturas espresadas constituirán cada una un curso de leccion diaria.

El primero y segundo curso de Latin y Castellano deben preceder á la Retórica y Poética, á los dos cursos de lenguas vivas y á los dos de Matemáticas: la Geografía ha de estudiarse ántes de la Historia de España y ésta ántes de la Universal: la Retórica ha de preceder á la Psicología, Lógica y Filosofía moral; la Aritmética y Algebra á la Geometría y Trigonometría, los dos cursos de Matemáticas á las de Física y Química, Historia Natural y Agricultura.

La distribucion normal de los estudios generales de segunda enseñanza, segun el mencionado real decreto es la siguiente:

Primer grupo.—Latin y Castellano primer curso; Geografía.

Segundo grupo.—Latin y Castellano segundo curso; Historia de España.

Tercer grupo.—Retórica y Poética; Aritmética y Algebra; Historia Universal; Francés primer curso.

Cuarto grupo.—Psicología Lógica y Filosofía moral; Geometría y Trigonometría; Francés segundo curso.

Quinto grupo.—Física y Química; Historia natural; Fisiología é Higiene; Agricultura elemental.

Las matrículas deberán ajustarse al órden de prelacion de asignaturas de que se ha hecho mérito; entendiéndose la distribucion normal que acaba de indicarse sin perjuicio del derecho de los alumnos á elegir entre las que sean compatibles. Sin embargo, los alumnos que se propongan estudiar una ó más asignaturas sin efectos académicos, podrán formalizar la matrícula en el órden que tengan por conveniente, y los que se hallaban ya cursando la segunda enseñanza al publicarse dicho Real decreto, podrán continuarla con arreglo á los plazos anteriores, en cuanto al número, órden y distribucion de asignaturas.

7.ª Los alumnos que en el último curso hubiesen obtenido el premio ordinario en una ó más asignaturas, tendrán derecho á igual número de matrículas de honor completamente gratuitas siempre que no tuviesen nota ó antecedente desfavorable en su conducta académica.

8.ª Conviene tengan presente los alumnos que el dia 1.º de Octubre de cada año caducan los derechos que conceden las matrículas en el curso terminado en el dia anterior, en virtud de lo cual, los alumnos que en esta fecha no se hubiesen examinado así como los que se hallasen suspensos, necesitarán nuevas matrículas para los cursos sucesivos. Sin embargo en casos escepcionales en que se justifique debidamente la imposibilidad de haber sufrido exámen de asignaturas de cursos anteriores, podrá concederle el Ministro de Fomento sujetándose dichos actos á las formalidades correspondientes.

Lo que se anuncia por medio de este periódico para que llegue cuanto antes á conocimiento de los alumnos que deseen matricularse en este Instituto, al efecto de verificar en el curso próximo los estudios de segunda enseñanza, sin perjuicio de publicarlo al propio tiempo en el Boletin oficial de esta provincia conforme está prevenido.

Mahon 15 de Agosto de 1884.—El Director.—Diego Monjo Vicens.

Subasta

El dia 16 de Setiembre á las 11 de la mañana tendrá lugar en el despacho del Notario D. Francisco Andreu y Pons, la venta en licitacion verbal de la casa número 60 y 62 de la calle del Castillo de esta ciudad, propia de los herederos de Catalina Tudurí y Marqués; á tenor de las condiciones que con los títulos de propiedad tiene de manifiesto dicho Notario.

Casino El Isleño

Escuela de obreros

En virtud de acuerdo tomado por la Junta de gobierno de esta Sociedad, el dia 1.º de Octubre próximo se abrirán los estudios de la «Escuela de Obreros»; lo cual, se hace público á fin de que los socios del Casino puedan matricularse.

La matrícula general estará abierta en la conserjería, desde hoy hasta el 20 del corriente.

Para más detalles véase el «Tablon de Edictos» de la Escuela.

Mahon 2 Setiembre 1884.—El Presidente, Andrés Coranti.

IMP. DE BERNARDO FABREGUES